

RESOLUCION No. 06.Q.II. **0571**

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.03.Q.II.4176 de 13 de noviembre del 2003, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra INMOBILIARIA LANDAZURI CARRILLO S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el Diario La Hora del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de diciembre del 2003;

QUE de conformidad con la certificación respectiva otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades de la Institución, la referida compañía ha presentado los balances respectivos;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.06.411 de 15 de febrero del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No. 03.Q.II.4176 de 13 de noviembre del 2003, en lo que corresponde a INMOBILIARIA LANDAZURI CARRILLO S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

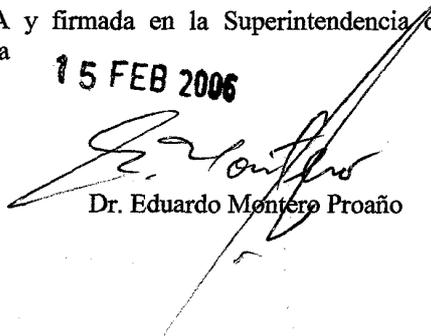
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.03.Q.II.4176 de 13 de noviembre del 2003, en lo que corresponde a INMOBILIARIA LANDAZURI CARRILLO S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía señalada en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

15 FEB 2006


Dr. Eduardo Montero Proaño

Exped. 46576